



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Radicado No.	05001 31 03 02 2018 00412 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante(s)	BANCO BILVAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.
Demandado(s)	CARLOS ARTURO RAMIREZ
Asunto	SUSPENDER PROCESO EN CONTRA DE UNO DE LOS DEMANDADOS Y ORDENA REMITIR COPIAS
AUTO INTERLOCUTORIO	AUTO 1713V

En atención al oficio N° 912 de fecha 23 de junio de 2022 del Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Oralidad de Medellín, donde solicito la remisión del expediente con radicado 05001-31-03-002-2018-00 412-00, para ser incorporado al trámite de apertura de liquidación patrimonial de persona natural no comerciante señor Rafael Ignacio Castaño identificado con la cedula de ciudadanía 71.786.994 demandado en el proceso de la referencia, se accede a lo solicitado y se ordena remitir copia autentica del expediente.

Teniendo en cuenta que en este trámite existe otro codemandado además del señor Rafael Ignacio González Castaño, se ordenará la remisión de las copias auténticas del proceso en contra el mencionado demandado, y se ordena continuar la ejecución en contra del codemandado señor Carlos Arturo Ramírez Giraldo.

Así las cosas, se

RESUELVE

PRIMERO. REMITIR copia autentica de la presente ejecución en contra del demandado Rafael Ignacio González Castaño identificado con cedula de ciudadanía N° 71.786.994 y se ordena continuar la ejecución en contra del codemandado.

SEGUNDO. REMÍTASE a través de la Secretaría de la Oficina de Apoyo a los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución, copia autentica del presente tramite al Juzgado Veinticinco Civil Municipal de Oralidad de Medellín, en

Carrera 50 # 51-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



virtud del proceso de Liquidación Patrimonial, que pesa sobre el aquí demandado Rafael Ignacio González Castaño.

TERCERO. REQUIÉRASE a la parte ejecutante, para que se sirva informar a este despacho judicial si es su deseo continuar este proceso en contra del codemandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
EL JUEZ (firmado digitalmente)

lsa

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2022. Fijado a las 8:00 a.m. ERIKA MILENA BERRIO HERMNANDEZ Secretaria</p>

Carrera 50 # 51-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1743.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

